## **LUIS OSSIO SANJINES**

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que el presupuesto consolidado del sector público, gestión 1991, fue aprobado mediante ley 1231 de 7 de febrero de 1,991, para su vigencia durante el presente ejercicio fiscal;

Que la Corte Nacional Electoral solicita un traspaso intraistitucional para incrementar su grupo 100 ?Servicios Personales?, conforme al decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1,990, que puso en vigencia el Reglamento de ejecución presupuestaria;

Que el artículo 13 inciso c) del citado reglamento determina que los traspasos que signifiquen incrementos en el grupo 100 ?Servicios Personales? serán aprobados únicamente mediante decreto supremo.

# EN CONSEJO DE MINISTROS,

## DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Autorízase a la Corte Nacional Electoral efectuar el siguiente traspaso intraistitucional de recursos, por UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs1.266.550.-), dentro su presupuesto aprobado para la gestión 1,991:

ORGANISMO: CORTE NACIONAL ELECTORAL

SERVICIOS PERSONALES

PROGRAMA 10: DIRECCION DE PROCESOS ELECTORALES

**RECURSOS: TESORO NACIONAL** 

GESTION: 1991

## (EN BOLIVIANOS)

11.376

#### DE:

100

	100	SERVICIOS FERSONALES	11.570
	110	Empleados permanentes	<u>11.376</u>
	113	Bonificaciones	11.376
	200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.073.673
	220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>136.000</u>
	222	Viáticos	100.000
	223	Fletes y almacenamiento	36.000
	230	<u>Alquileres</u>	<u>25.000</u>
	232	Equipos y Maquinarias	25.000
	250	Servicios Profesionales y comerciales	<u>912.673</u>
	255	Publicidad	95.000
	256	Imprenta	817.673
	300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>181.501</u>
	340	Productos de papel, cartón e impresos	<u>181.500</u>
	347	Otros productos de papel, cartón e impresos	181.500
		TOTAL	1.266.550
A:			
	100	SERVICIOS PERSONALES	1.266.550
	120	Empleados no permanentes	1.266.550
		TOTAL	1.266.550

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICAÇArlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Alejandro Nowotny Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.